

ORD: 003618

ANT: Recurso de Protección Ingreso N°1110-93 P de la Illma. Corte de Apelaciones de Santiago, al cual se han acumulado los Recursos de Protección Ingresos N°s. 1111-93 y 1112-93, del mismo Tribunal.

MAT: Remite copia Res. Ex. N°s. 46 y 48, de 17 y 18 de Mayo de 1993, respectivamente, del Consejo de Defensa del Estado.

ADJ.: Res. Ex. N°s. 46/17.05.93. y 48/18.05.93.

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	93/10675		
A:	24 MAY 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

SANTIAGO, 20 MAY 1993

DE: SECRETARIO ABOGADO DEL CONSEJO
DE DEFENSA DEL ESTADO

ARCHIVO

A: JEFE GABINETE EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

De acuerdo a lo mencionado en el antecedente, cúpleme remitir a Ud. copia de Res. Ex. N°s. 46, y 48, de 17 y 18 de Mayo, respectivamente, ambas de 1993, del Consejo de Defensa del Estado, que dispone asumir la defensa judicial de S.E. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en el Recurso de Protección caratulado "SOCIEDAD PESQUERA BIO BIO LTDA. contra S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; MINISTRO DE ECONOMIA Y MINISTRO DE HACIENDA", ingreso N° 1110-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, al cual se han acumulado los recursos de Protección Ingresos N°s. 1111-93 y 1112-93, del mismo Tribunal.

Saluda atentamente a Ud.,

REINALDO ALTAMIRANO GATICA
SECRETARIO ABOGADO
SUPLENTE



- RAG/jps.
Distribución
- 1.- Destinatario
 - 2.- Of. de Partes
 - 3.- Secret. Abog.
 - 4.- Abog. D.H.E.

PALACIO DE LA MONEDA		
M	24 MAY 93	M
RECEPCION DE DOCUMENTOS		

373/22

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAL.

JBA/prn.

REF.: ASUME DEFENSA JUDICIAL DE LOS SRES. MINISTROS DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION Y DE HACIENDA, EN RECURSO DE PROTECCION QUE INDICA.

RES. EX. N° A/S. 48

SANTIAGO, 18 MAY 1993

TENIENDO PRESENTE:

1) Que, por ORD. N° 616/596, de fecha 14 de Mayo de 1993, el Sr. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Jorge Marshall Rivera, y el Sr. Ministro de Hacienda (S), don Jorge Rodríguez Grossi, han solicitado al Consejo de Defensa del Estado que asuma la defensa judicial de los Sres. Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda, en el Recurso de Protección caratulado "SOCIEDAD PESQUERA BIO BIO LTDA. contra S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; MINISTRO DE ECONOMIA Y MINISTRO DE HACIENDA", Ingreso N° 1110-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, al cual se han acumulado los Recursos de Protección Ingresos N°s. 1111-93 y 1112-93, del mismo Tribunal.

2) Que, a juicio de esta Presidencia resulta conveniente para el interés del Estado que este Consejo asuma la defensa judicial de los Sres. Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda, en el Recurso de Protección ya indicado.

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 1° N° 10, del D.L. N° 2.573, de 1979, de acuerdo a la modificación introducida a este cuerpo legal por el artículo 1°, N° 1, letra G) de la Ley N° 19.202, de 1993; la delegación de atribuciones concedida al suscrito por el Consejo en sesión de fecha 6 de Abril de 1993, conforme al artículo 1° N° 13, del D.L. N° 2.573, ya citado, número incorporado por el artículo 1° N° 1, letra J) de la Ley N° 19.202, también citada; y de conformidad a la Resolución N° 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

El Consejo de Defensa del Estado asumirá la defensa judicial de los Sres. Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda, en el Recurso de Protección caratulado "SOCIEDAD PESQUERA BIO BIO LTDA. contra S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; MINISTRO DE ECONOMIA Y MINISTRO DE HACIENDA", Ingreso N° 1110-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, al cual se han

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABILI.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O. P., J. Y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

acumulado los Recursos de Protección Ingresos N
1111-93 y 1112-93, del mismo Tribunal.-

Anótese y comuníquese,



[Handwritten signature]
GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD
PRESIDENTE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

[Handwritten signature]
REINALDO ALTAMIRANO GATICA
SECRETARIO ABOGADO
SUPLENTE

CERTIFICADO DE LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA.
SANTIAGO, 18 MAY 1993

[Handwritten signature]
REINALDO ALTAMIRANO GATICA
SECRETARIO ABOGADO
SUPLENTE

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAL

JBA/prn.

REF.: ASUME DEFENSA JUDICIAL DE S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EN RECURSO DE PROTECCION QUE INDICA.

RES. EX. N° A/S.

46

SANTIAGO,

17 MAY 1993

TENIENDO PRESENTE:

1) Que, por Nota CBE 93/9971, de fecha 12 de Mayo de 1993, el señor Jefe de Gabinete de la Presidencia de la República, don Carlos Bascuñán Edwards, ha solicitado al Consejo de Defensa del Estado que asuma la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República, en el Recurso de Protección caratulado "SOCIEDAD PESQUERA BIO BIO LTDA. contra S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; MINISTRO DE ECONOMIA Y MINISTRO DE HACIENDA", Ingreso N° 1110-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, al cual se han acumulado los Recursos de Protección Ingresos N°s. 1111-93 y 1112-93, del mismo Tribunal.

2) Que, a juicio de esta Presidencia, resulta conveniente para el interés del Estado que este Consejo asuma la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República, en el Recurso de Protección ya indicado.

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 1° N° 10, del D.L. N° 2.573, de 1979, de acuerdo a la modificación introducida a este cuerpo legal por el artículo 1°, N° 1, letra G) de la Ley N° 19.202, de 1993; la delegación de atribuciones concedida al suscrito por el Consejo en sesión de fecha 6 de Abril de 1993, conforme al artículo 1° N° 13, del D.L. N° 2.573, ya citado, número incorporado por el artículo 1° N° 1, letra J) de la Ley N° 19.202, también citada; y de conformidad a la Resolución N° 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

El Consejo de Defensa del Estado asumirá la defensa judicial de S.E. el señor Presidente de la República, en el Recurso de Protección caratulado "SOCIEDAD PESQUERA BIO BIO LTDA. contra S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; MINISTRO DE ECONOMIA Y MINISTRO DE HACIENDA", Ingreso N° 1110-93, de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, al cual se han acumulado los Recursos de Protección Ingresos N°s. 1111-93 y 1112-93, del mismo Tribunal.

Anótese y comuníquese,

GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD
PRESIDENTE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

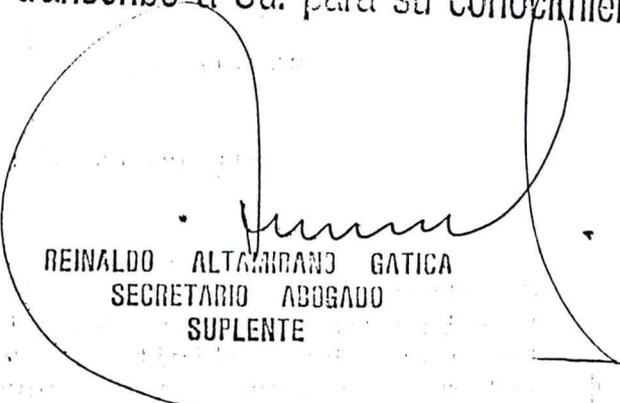
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILI.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

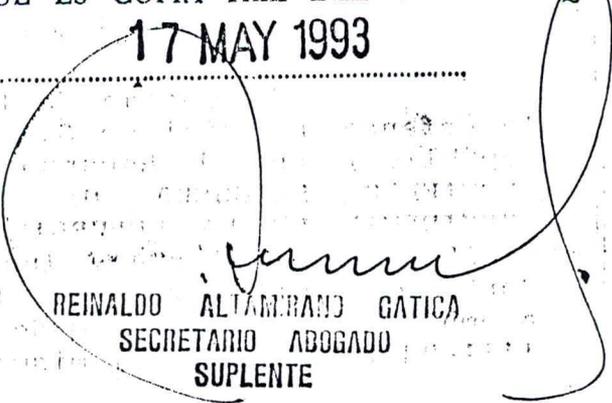
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


REINALDO ALTAMIRANO GATICA
SECRETARIO ABOGADO
SUPLENTE

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA DE...

17 MAY 1993

SANTIAGO,.....


REINALDO ALTAMIRANO GATICA
SECRETARIO ABOGADO
SUPLENTE

24 MAY 1993